



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2724

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/11/1993 - B.Inf. 103/1993

Sancionada: 22/12/1993

Promulgada: 29/12/1993 - Decreto: 2118/1993

Boletín Oficial: 03/02/1994 - Nú: 3127

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Sustitúyese el inciso f) del artículo 9o de la ley 2394, por el siguiente texto:

"f) Cuando del curso de una investigación se estableciera, prima facie, la comisión de un delito, deberá dentro del término de veinticuatro (24) horas, poner los hechos en conocimiento del Juez competente a los efectos legales que correspondan".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.